



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Registrado bajo N° 2940/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2940/2022

VISTO:

El Mensaje N° 001/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, y por los fundamentos allí expuestos.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:


ARTICULO 1°)- Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, a incrementar en un 25% el cuadro tarifario vigente en marzo de 2022 y un 20% en junio de 2022.

ARTICULO 2°)- Apruébese el Plan de Mejoras y Desarrollo 2022 de la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, el cual forma parte de la presente.

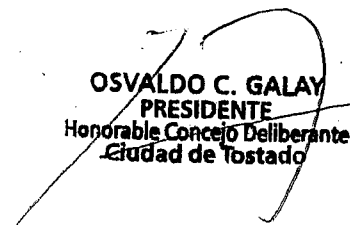
ARTICULO 3°)- De Forma.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado